

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto de Sustanciación No. 346

RADICACIÓN	: 76-111-33-33-001-2017-00041-00
MEDIO DE CONTROL	: Reparación Directa
DEMANDANTE(S)	: EFRAÍN LLORENTE NOGUERA juridicadelape@hotmail.com
DEMANDADO(S)	: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN valeste1216@gmail.com alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

Guadalajara de Buga, 23 de agosto de 2021

Asunto: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial de manera virtual**, por lo cual dispone:

1. **SEÑALAR** como fecha y hora para la audiencia inicial de la cual trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día 02 de noviembre de 2021, a las 09:00 a. m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del CPACA, modificado y adicionado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del CPACA, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

5. **RECONOCER PERSONERÍA** al (la) abogado(a) **LUZ ÁNGELA MOSQUERA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.900.583 y portador(a) de la tarjeta profesional No. 92.187 del C. S. de la J., para actuar como apoderado(a), del **MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN**, en los términos y para los efectos del poder conferido, que reposa en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JRO

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
001
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b28a2a22523a330e2dc0200025634ea477b1fded4236e97901a5c013434cf1**
Documento generado en 23/08/2021 11:21:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>